	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 073/2018		O.C. Institucional Nº 073

Nivel de Entidad:	24 05	Fecha de Emisión :	03/09/2018
Entidad:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL		
Unidad Compradora (Código SICP)	CD-24005-18-158351		
ID del Llamado:	339.415	C.D.	
Descripción del Llamado: Servicios de Mantenimiento y Repar. De Vehiculos			
Proveedor:	Taller Avelino de Avelino Florentín Rodríguez		517370-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Marca: Mitsubichi Nativa Chapa N° AKZ 492

N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	MONTO
1	Módulo Hidráulico	1	2.891.000	2.891.000
2	Maza rueda delantera	2	1.391.500	2.783.000
3	Espiral trasera	2	882.000	1.764.000
4	Buje de Parrilla	4	196.000	784.000
5	Tuerca Rueda	12	99.000	1.188.000
6	Cruceta Cardián	2	605.000	1.210.000
7	Bendix Arranque	1	276.000	276.000
8	Inducido Arranque	1	696.000	696.000
9	Porta Carbón	1	791.000	791.000
10	Soporte motor	2	870.000	1.740.000
11	Soporte caja	2	451.500	903.000
12	Inyector de Combustible	1	1.450.000	1.450.000
		TOTAL		16.476.000

SON GUARANÍES: Dieciseis Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según contrato

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Dra. Agustina Bogado.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	Sub Prog	S.O.	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	240	30	1	99	220.000.000
				Total:				220.000.000

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Dpto. Adquisición y Suministros

Christian González
EMC. ADQ. Y SUMINISTROS

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Dpto. 99

Lic. Mirna Sosa
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO

TALLER AVELINO
Florentín R.
Mecánica General
Humaitá 1241

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Caja de
Jubilaciones
y Pensiones del Personal
Municipal

Misión: "Somos la Institución encargada de recibir los aportes del personal e instituciones municipales y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93"

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIOS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de setiembre del 2018, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant Nº 955 entre Colon y Montevideo, siendo las 10:15 horas, se reúne las siguientes personas: Lic, Oscar Núñez, Jefe de Transporte y Seguridad y el Sr. Avelino Florentín Rodríguez, en representación de la firma taller Avelino. en referencia al contrato Nº 17/2018, Servicio de Mantenimiento y Reparación del Vehículo Mitsubishi Nativa Chapa N° AKZ 492----------

De esta manera se procede a la recepción de los servicios realizado de conformidad con los términos del contrato respectivo----------

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad, en tres copias del mismo tenor y a un solo efecto----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Div. de Transp. y Seguridad

Lic. Oscar Núñez
Jefe de Seguridad y Transporte
C.J.P.P.M

TALLER AVELINO
de Avelino Florentín R.
Mecánica General
Humaitá 1244 Tel.: 440312

Sr. Avelino Florentín Rodríguez
Taller Avelino
Representante Legal